



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-68079916- -APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO los Expedientes N° EX-2019-17145785- -APN-DINF#ANMAT y EX-2019-68079916- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los expedientes citados la Dirección de Informática solicitó la Contratación de servicios profesionales para la gestión de operaciones.

Que mediante la Disposición ANMAT N° DI-2019-9328-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada, modalidad Llave en mano y Orden de Compra Abierta N° 66-0014-LPR19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13, 25 Inciso b) y c) y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-102627141-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-102627555-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2019-108176783-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0014-LPR19 en la que no se presentaron ofertas, por lo que corresponde declararlo desierto.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada, modalidad Llave en mano y Orden de Compra Abierta N° 66-0014-LPR19, según lo establecido en Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13, 25 Inciso b) y c) y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.-Declárase desierto el proceso N° 66-0014-LPR19 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS.

mm